

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Gobierno Civil

Circulares.

Aprobado por este Gobierno el presupuesto de la cárcel del partido judicial de Sedano para el año 1907, he dispuesto se publique en el Boletín oficial la relación de la cantidad con que deben contribuir los pueblos de este distrito, para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos.

Burgos 30 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTOS.	Cuotas. Pesetas.
Alfoz de Bricia.....	88'62
Alfoz de Santa Gadea.....	46'54
Bañuelos del Rudrón.....	7'43
Cernégula.....	25'50
Cubillos del Rojo.....	15'63
Escalada.....	12'53
Gredilla de Sedano.....	16'88
Masa.....	15'87
Moradillo de Sedano.....	12'78
Nidágula.....	12'48
Orbaneja del Castillo.....	25'80
Pesadas de Burgos.....	9'93
Pesquera de Ebro.....	20'56
La Piedra.....	28'19
Quintanaloma.....	14'32
Quintanilla Sobresierra.....	21'51
Sargentos de la Lora.....	57
Sedano.....	38'84
Tablada del Rudrón.....	17'83
Terradillos de Sedano.....	13'85
Tubilla del Agua.....	43'33
Valdelateja.....	27'52
Valle de Hoz de Arreba.....	132'41
Valle de Valdebezana.....	131'29
Valle de Zamanzas.....	33'64

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Lucas González Rey, soldado en situación de reserva activa, perteneciente al Regimiento Infantería de la Lealtad, el cual, según antecedentes, se ha reunido con dos jóvenes de Salas de los Infantes y se han embarcado con dirección á Buenos Aires. Por tanto, caso de ser habido, le pondrán á disposición de la Alcaldía de Villanueva de Carazo.

Burgos 4 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Repartimiento de los 537 hombres señalados á la Caja de recluta de esta capital, por Real decreto de 15 de Noviembre último, de los mozos declarados soldados en el año de 1905.

Partido de Aranda de Duero.

DISTRITOS	CUPOS		Resultado del sorteo de décimas	Soldados que les corresponden dar.....
	Mozos que han servido de base.....	De enteros..... De décimas.....		
Aranda de Duero.....	55	19	3/soldado.	20
Pardilla.....	2	2	7/sustituto.	2
Brazacorta.....	2	2	7/soldado.	1
Oquillas.....	1	1	3/sustituto.	2
Fuentenebro.....	8	2	8/soldado.	3
Fuentelcésped.....	9	3	2/sustituto.	3
Caleruega.....	8	2	8/soldado.	3
San Juan del Monte.....	9	3	2/sustituto.	3
Milagros.....	8	2	8/soldado.	3
Villalba de Duero.....	9	3	2/sustituto.	3
Quintana del Pidio.....	8	2	8/soldado.	3
Sotillo de la Ribera.....	12	4	2/sustituto.	4
Coruña del Conde.....	4	1	4/soldado.	2
La Aguilera.....	13	4	6/sustituto.	4
Gumiel del Mercado.....	16	5	6/soldado.	6
Fresnillo de las Dueñas.....	4	1	4/sustituto.	1
Gumiel de Hizán.....	7	2	5/soldado.	3
Baños de Valdearados.....	10	3	5/sustituto.	3
Sta. Cruz de la Salceda.....	7	2	5/soldado.	3
Vadocondes.....	10	3	5/sustituto.	3
Peñaranda de Duero.....	14	4	9/soldado.	5
Castrillo de la Vega.....	23	8	1/sustituto.	8
Quemada.....	11	3	9/soldado.	4
La Vid de Aranda.....	6	2	1/sustituto.	2
Campillo de Aranda.....	3	1	1/soldado.	2
Hontoria Valdearados.....	3	1	1/sustituto.	1
Torregalindo.....	2	2	7/sustituto.	2
Arandilla.....	3	1	1/sustituto.	1
Valdeande.....	4	1	4/soldado.	2
Villanueva de Gumiel.....	4	1	4/sustituto.	1
Zazuar.....	3	1	1/sustituto.	1
Villalbilla de Gumiel.....	3	1	1/sustituto.	1
Fuentespina.....	3	1	1/sustituto.	1
Tubilla del Lago.....	3	1	1/sustituto.	1

Partido de Burgos.

Arcos.....	7	2	5/soldado.	3
Albillos.....	1	2	3/sustituto.	2
Buniel.....	9	3	2/sustituto.	3
Atapuerca.....	9	3	2/soldado.	4
Arlanzón.....	5	1	8/sustituto.	1
Avellanosa del Páramo.....	2	2	7/soldado.	1
Arroyal.....	1	2	3/sustituto.	2
Celada del Camino.....	2	2	7/soldado.	1
Cayuela.....	1	2	3/sustituto.	2
Gamonal.....	1	2	3/soldado.	1
Galarde.....	2	2	7/sustituto.	2
Fresno de Rodilla.....	1	2	3/soldado.	1
Cubillo del Campo.....	2	2	7/sustituto.	2
Cardeñajimeno.....	6	2	1/soldado.	3
Carcedo de Burgos.....	4	1	4/sustituto.	1
Cardeñuela Riopico.....	4	1	4/sustituto.	1
Burgos.....	174	61	1/sustituto.	61
Mazuelo de Muñó.....	2	2	7/soldado.	1
Medinilla.....	1	2	3/sustituto.	2
Revillarruz.....	2	2	7/soldado.	1
Modubar Emparedada.....	1	2	3/sustituto.	2
Marmellar de Abajo.....	2	2	7/soldado.	1
Páramo.....	1	2	3/sustituto.	2
Quintanaapalla.....	1	2	3/soldado.	1
Quintanaortuño.....	2	2	7/sustituto.	2
Las Quintanillas.....	2	2	7/soldado.	1
Rabé de las Calzadas.....	1	2	3/sustituto.	2
Salguero de Juarros.....	2	2	7/soldado.	1
San Adrian de Juarros.....	1	2	3/sustituto.	2
Susinos.....	2	2	7/soldado.	1
San Pedro Samuel.....	1	2	3/sustituto.	2
Vilviestre de Muñó.....	1	2	3/soldado.	1
Isar.....	2	2	7/sustituto.	2
Santa Maria Tajadura.....	1	2	3/soldado.	1
Los Tremellos.....	2	2	7/sustituto.	2
Quintanilla Vivar.....	2	2	7/soldado.	1
Villanueva Rio Ubierna.....	1	2	3/sustituto.	2
Renuncio.....	2	2	7/soldado.	1
Villariego.....	1	2	3/sustituto.	2
Hurones.....	2	2	7/soldado.	1
Villayerno-Morquillas.....	1	2	3/sustituto.	2
Villafria de Burgos.....	2	2	7/soldado.	1
Villayuda.....	1	2	3/sustituto.	2
Quint. Sobresierra.....	1	2	3/soldado.	1
Tobes y Rahedo.....	2	2	7/sustituto.	2
Santovenia.....	1	2	3/soldado.	1
Los Ausines.....	2	2	7/sustituto.	2
Sotragero.....	7	2	5/soldado.	3
Sotopalacios.....	4	1	4/sustituto.	1
Rioseras.....	6	2	1/sustituto.	2
Estepar.....	2	2	7/soldado.	1
Quintanilla-Somuñó.....	1	2	3/sustituto.	2
Cardeñadajo.....	5	1	8/soldado.	2
Hontoria de la Cantero.....	2	2	7/soldado.	1
Barrios de Colina.....	4	1	4/sustituto.	1
Celadilla-Sotobrin.....	3	1	1/sustituto.	1
Hontomin.....	2	2	7/soldado.	1
Marmellar de Arriba.....	2	2	7/soldado.	1
La Molina de Ubierna.....	4	1	4/sustituto.	1
Villag. Pedernales.....	3	1	1/sustituto.	1
Palacios de Benaver.....	3	1	1/sustituto.	1
San Mamés de Burgos.....	2	2	7/soldado.	1
Castrillo del Val.....	4	1	4/soldado.	2
Quintanadueñas.....	2	2	7/sustituto.	2
Lodoso.....	3	1	1/sustituto.	1
Hornillos del Camino.....	3	1	1/sustituto.	1
Pedrosa de Rio Urbel.....	2	2	7/soldado.	1
La Nuez de Abajo.....	2	2	7/soldado.	1
Orbaneja Riopico.....	6	2	1/sustituto.	2
Robredo Temiño.....	3	1	1/sustituto.	1
Santibañez Zarzaguda.....	4	1	4/sustituto.	1
Villaverde Peñahorada.....	2	2	7/soldado.	1
Zalduendo.....	2	2	7/soldado.	1
Ubierna.....	4	1	4/sustituto.	1
Villasur de Herreros.....	6	2	1/sustituto.	2
Sarracín.....	3	1	1/sustituto.	1

Las Hormazas.....	5	1	8	soldado.
Gredilla la Polera....	4	1	4	soldado.
Las Celadas.....	5	1	8	sustituto.
Tardajos.....	4	1	4	soldado.
Frandovinez.....	4	1	4	soldado.
Santa Cruz de Juarros.	4	1	4	sustituto.
Palazuelos de la Sierra	4	1	4	sustituto.
Cueva de Juarros....	4	1	4	sustituto.
Rubena.....	5	1	8	soldado.
Quint.ª-Pedro Abarca.	2	»	7	soldado.
Villavieja.....	3	1	1	soldado.
Las Rebolledas.....	2	»	7	sustituto.
Ros.....	2	»	7	sustituto.
Villalbilla de Burgos..	2	»	7	soldado.
Zumel.....	4	1	4	soldado.
Villarmentero.....	2	»	7	sustituto.
Villorajo.....	3	1	1	sustituto.
Villorobe.....	3	1	1	sustituto.
Huérmece.....	3	1	»	»
Ibeas de Juarros.....	3	1	»	»
Villagutiérrez.....	3	1	»	»

Partido de Castrogeriz.

Castrogeriz.....	15	5	3	soldado.
Iglesias.....	2	»	7	sustituto.
Padilla de Arriba....	1	»	3	soldado.
Cañizar de los Ajos...	2	»	7	sustituto.
Villasidro.....	1	»	3	soldado.
Hontanas.....	2	»	7	sustituto.
Melgar de Fernamental	16	5	6	soldado.
Itero del Castillo....	4	1	4	sustituto.
Pedrosa del Páramo...	2	»	7	soldado.
Castriño Matajudios...	6	2	1	sustituto.
Padilla de Abajo....	3	1	1	sustituto.
Grijalba.....	3	1	1	sustituto.
Castriño de Murcia...	4	1	4	soldado.
Arenillas Riopisuerga.	8	2	8	soldado.
Pampliega.....	8	2	8	sustituto.
Villaverde Mogina...	5	1	8	soldado.
Villaveta.....	5	1	8	soldado.
Villaq.ª de los Infantes.	4	1	4	sustituto.
Villazopeque.....	2	»	7	soldado.
Sasamón.....	5	1	8	soldado.
Palacios de Riopisuerga	4	1	4	sustituto.
Villaq.ª de la Puebla...	3	1	1	sustituto.
Revilla Vallejera....	6	2	1	soldado.
Olmillos de Sasamón..	3	1	1	soldado.
Villasilos.....	4	1	4	sustituto.
Tamarón.....	2	»	7	sustituto.
Valles.....	2	»	7	sustituto.
Pedrosa del Príncipe..	4	1	4	soldado.
Palazuelos de Muñó...	4	1	4	soldado.
Villamedianilla.....	2	»	7	sustituto.
Villasandino.....	4	1	4	sustituto.
Yudego y Villandiego.	6	2	1	sustituto.
Los Balbases.....	17	6	»	»
Citores del Páramo...	3	1	»	»

Partido de Lerma.

Villaldemiro.....	3	1	1	soldado.
Villahoz.....	11	3	9	sustituto.
Cilleruelo de Abajo...	2	»	7	soldado.
Bahabón de Esgueva..	1	»	3	sustituto.
Cuevas de S. Clemente.	2	»	7	soldado.
Madrigal del Monte...	1	»	3	sustituto.
Ciadona.....	2	»	7	soldado.
Olmillos de Muñó....	1	»	3	sustituto.
Tejada.....	1	»	3	soldado.
Villalanzo.....	2	»	7	sustituto.
Villangomez.....	2	»	7	soldado.
Zael.....	1	»	3	sustituto.
Cogollos.....	2	»	7	soldado.
Valdorros.....	1	»	3	sustituto.
Santibañez del Val...	2	»	7	soldado.
Torreçilla del Monte..	1	»	3	sustituto.
Tordomar.....	2	»	7	soldado.
Villaverde del Monte..	1	»	3	sustituto.
Cabañes de Esgueva..	8	2	8	soldado.
Covarrubias.....	9	3	2	sustituto.
Torrepadre.....	5	1	8	soldado.
Santa María del Campo	9	3	2	sustituto.
Villafuella.....	4	1	4	soldado.
Tordueles.....	3	1	1	sustituto.
Villamayor los Montes	7	2	5	sustituto.
Retuerta.....	5	1	8	soldado.
Cebrecos.....	3	1	1	sustituto.
Lerma.....	26	9	1	sustituto.
Fontioso.....	5	1	8	soldado.
Sta. María Mercadillo	3	1	1	sustituto.
Presencio.....	6	2	1	sustituto.
Ciruelos de Cervera..	5	1	8	soldado.
Nebreda.....	2	»	7	soldado.
Royuela.....	4	1	4	sustituto.
Quintanilla de la Mata	3	1	1	sustituto.

Quintanilla del Agua..	4	1	4	soldado.
Mahamud.....	4	1	4	soldado.
Mazuela.....	4	1	4	sustituto.
Torresandino.....	6	2	1	sustituto.
Pinilla-Trasmonte....	2	»	7	sustituto.
Mecerreyes.....	8	2	8	soldado.
Pineda-Trasmonte....	5	1	8	soldado.
Avellanosa de Muñó..	4	1	4	sustituto.
Quintanilla del Coco..	2	»	7	soldado.
Puentedura.....	5	1	8	soldado.
Santa Cecilia.....	4	1	4	sustituto.
Peral de Arlanza....	6	2	1	sustituto.
Cilleruelo de Arriba..	3	1	»	»
Madrigalejo.....	3	1	»	»
Santa Inés.....	3	1	»	»

Partido de Roa.

Olmedillo de Roa.....	4	1	4	soldado.
Tórtoles.....	13	4	6	sustituto.
Fuentemolinos.....	2	»	7	soldado.
Fuentecén.....	18	6	3	sustituto.
Hoyales de Roa.....	10	3	5	soldado.
Adrada de Haza.....	7	2	5	sustituto.
Moradillo de Roa....	7	2	5	soldado.
La Sequera de Haza..	7	2	5	sustituto.
Nava de Roa.....	4	1	4	soldado.
Valdezate.....	4	1	4	sustituto.
S. Martín de Rubiales.	9	3	2	sustituto.
Anguix.....	5	1	8	soldado.
La Horra.....	9	3	2	sustituto.
Guzmán.....	5	1	8	soldado.
Berlangas.....	9	3	2	sustituto.
Pedrosa de Duero....	5	1	8	soldado.
Roa.....	23	8	1	sustituto.
Villaescusa de Roa...	3	1	1	sustituto.
Villatuela.....	7	2	5	soldado.
Mambrilla de Castrejón	4	1	4	sustituto.
Villovela de Esgueva.	6	2	1	sustituto.
Hontangas.....	3	1	1	soldado.
Valcavado de Roa....	1	»	3	sustituto.
Boada de Roa.....	1	»	3	sustituto.
Haza.....	3	1	1	sustituto.
La Cueva de Roa....	3	1	1	sustituto.
Fuentelisendo.....	3	1	1	sustituto.
Quintanamanvirgo...	3	1	»	»

Partido de Salas de los Infantes.

Revilla del Campo....	1	»	3	soldado.
Villamiel de la Sierra.	1	»	3	sustituto.
Tinieblas de la Sierra.	4	1	4	sustituto.
La Gallega.....	2	»	7	soldado.
Barbadillo de Herreros	1	»	3	sustituto.
Jurisdicción de Lara..	2	»	7	soldado.
Canicosa.....	15	5	3	sustituto.
Cabezón de la Sierra..	1	»	3	soldado.
Hoyuelos de la Sierra.	2	»	7	sustituto.
Mambrillas de Lara...	2	»	7	soldado.
Hinojar del Rey.....	1	»	2	sustituto.
Quintanalara.....	2	»	7	soldado.
Hontoria del Pinar...	15	5	3	sustituto.
Riocavado de la Sierra	2	»	7	soldado.
Torrelara.....	1	»	3	sustituto.
Santo Domingo de Silos	10	3	5	soldado.
Jaramillo Quemado...	7	2	5	sustituto.
Huerta del Rey.....	11	3	9	soldado.
Hortigüela.....	6	2	1	sustituto.
Quintanar de la Sierra	14	4	9	soldado.
Pinilla de los Moros..	3	1	1	sustituto.
Barbadillo del Mercado	8	2	8	soldado.
Arauzo de Miel.....	9	3	2	sustituto.
Carazo.....	5	1	8	soldado.
Castriño de la Reina..	9	3	2	sustituto.
Hacinas.....	5	1	8	soldado.
Palacios de la Sierra..	9	3	2	sustituto.
Neila.....	5	1	8	soldado.
Salas de los Infantes..	12	4	2	sustituto.
Valle de Valdelaguna.	10	3	5	soldado.
Quintanarraya.....	4	1	4	sustituto.
Villoruebo.....	6	2	1	sustituto.
Arauzo de Salce.....	4	1	4	soldado.
Moncalvillo.....	1	»	3	sustituto.
Villaespasa.....	1	»	3	sustituto.
Jaramillo de la Fuente	3	1	1	soldado.
Monterrubio.....	3	1	1	sustituto.
Vizcainos.....	1	»	3	sustituto.
Rabanera del Pinar...	4	1	4	sustituto.
Contreras.....	6	2	1	sustituto.
Monasterio de la Sierra	4	1	4	soldado.
Barbadillo del Pez...	4	1	4	soldado.
La Revilla.....	4	1	4	sustituto.
Castrovido.....	4	1	4	sustituto.
Espinosa de Cervera..	4	1	4	sustituto.
Cascajares de la Sierra	5	1	8	soldado.
Pinilla los Barruecos..	4	1	4	soldado.
Vilviestre de Pinar ..	5	1	8	sustituto.

Mamolar.....	3	1	»	»	1
San Millán de Lara...	3	1	»	»	1
Villanueva de Carazo..	3	1	»	»	1
Burgos 3 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Germán Avedillo.					
Nota á que se refiere el art. 164 de la ley de Reemplazos.					
PARTIDO DE ARANDA		Coruña		5	
—		idem		10	
Pardilla	8	—		—	
Aranda de Duero	1	Gumiel del Mercado	9	—	
Pardilla	6	Fresnillo las Dueñas	6	—	
Aranda de Duero	3	idem	4	—	
Pardilla	4	Gumiel	1	—	
idem	7	idem	7	—	
idem	5	idem	5	—	
idem	10	idem	10	—	
Aranda de Duero	9	Fresnillo	2	—	
Pardilla	2	Gumiel	3	—	
—		Fresnillo	8	—	
—		—		—	
Brazacorta	5	—		—	
idem	9	Baños de Valdearados	2	—	
idem	7	idem	7	—	
idem	1	Gumiel de Hizan	4	—	
Oquillas	6	idem	10	—	
Brazacorta	2	idem	1	—	
Oquillas	4	idem	8	—	
Brazacorta	3	Baños	9	—	
Oquillas	8	idem	3	—	
Brazacorta	10	Gumiel	6	—	
—		Baños	5	—	
—		—		—	
Fuentenebro	1	Vadocondes	3	—	
idem	9	Sta. Cruz de la Salceda	2	—	
idem	6	idem	7	—	
idem	4	idem	9	—	
Fuentelecesped	3	Vadocondes	5	—	
idem	2	Santa Cruz	1	—	
Fuentenebro	10	Vadocondes	10	—	
idem	8	idem	4	—	
idem	7	idem	8	—	
idem	5	Santa Cruz	6	—	
—		—		—	
—		Peñaranda de Duero	7	—	
San Juan del Monte	2	idem	1	—	
Caleruega	7	idem	10	—	
idem	10	Castriño de la Vega	2	—	
idem	1	Peñaranda	3	—	
idem	8	idem	5	—	
idem	9	idem	4	—	
idem	3	idem	9	—	
idem	6	idem	6	—	
idem	4	idem	8	—	
San Juan del Monte	5	—		—	
—		Quemada	1	—	
—		idem	7	—	
Milagros	6	idem	5	—	
idem	8	idem	8	—	
idem	2	idem	2	—	
idem	3	idem	9	—	
idem	9	idem	3	—	
idem	1	idem	6	—	
Villalba de Duero	4	La Vid de Aranda	10	—	
Milagros	10	Quemada	4	—	
Villalba	5	—		—	
Milagros	7	Torregalindo	3	—	
—		idem	5	—	
—		Hontoria Valdearados	2	—	
Quintana del Pidio	8	Torregalindo	6	—	
idem	6	idem	10	—	
Sotillo de la Ribera	10	Campillo de Aranda	1	—	
Sotillo	9	Torregalindo	9	—	
Quintana	2	idem	7	—	
idem	5	idem	4	—	
idem	4	Arandilla	8	—	
idem	7	—		—	
idem	3	Villalbilla Gumiel	7	—	
idem	1	Valdeande	10	—	
—		Villanueva-Gumiel	6	—	
La Aguilera	7	Zazar	4	—	
idem	4	Valdeande	3	—	
idem	6	Villanueva	8	—	
idem	9	idem	9	—	
Coruña del Conde	3	Valdeande	5	—	
La Aguilera	2	idem	1	—	
Coruña	1	Villanueva	2	—	
La Aguilera	8	—		—	

(Continuará.)

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'25
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'84
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'35
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'05

Burgos 26 de Noviembre de 1906.
=El Vicepresidente, Bruno Revilla.
=El Comisario de Guerra, Gerardo Balaca. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Pedro Tena.

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Los Tremellos ha incoado expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 25 de Julio último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguientes año, esta Corporación, en sesión de 24 del actual acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho Reglamento.

Burgos 28 de Noviembre de 1906.
=El Vicepresidente accidental, Juan de la Torre.=P. A. de la C. P.
=El Secretario, Pedro Tena.

Providencias Judiciales

Lerma.

Lic. D. Quirico Alvarez González, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que en 25 de Agosto último falleció en el pueblo de Madrigal del Monte, de esta provincia, Don Julián Barrio Valdivielso, natural y vecino de dicho pueblo, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado solicitando la declaración de herederos abintestato y reclamando su herencia su hermano Domingo Barrio Valdivielso por sí y para sus otros hermanos Gregorio y Victoria Barrio Valdivielso y para sus sobrinos Eleuterio y Felipe Porres Barrio y Marcelina, Agustina é Isabel Arribas Barrio, como

hijos respectivamente de Gerónima y Martín Barrio Valdivielso, hermanos que también eran del causante. Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 934 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia expresada para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días.

Dado en Lerma á 7 de Noviembre de 1906.=Quirico Alvarez.= Por su mandado, Francisco Fernández.

Fuentecambrón (Soria)

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con fecha 22 del corriente por el Sr. Juez municipal de este distrito en el sumario de oficio sobre daños, se cita y emplaza á Basilio Garcia López, Gabriel Arroyo, Francisco Garcia y Gabriel González Garcia, como denunciados, cuyo paradero y residencia se ignora, los cuales son naturales, los tres primeros, de Tolbaños de Abajo, y el último, de Huerta de Abajo, provincia de Burgos, que como mayoral y pastores, respectivamente, pernoctaron en el término de este pueblo con los ganados que conducían de la propiedad de D. Toribio Agreda, vecino de Viniegra de Arriba, provincia de Logroño, la noche del 1.º de Junio último; á cuyo Toribio también se cita y emplaza para que el día 12 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, á fin de celebrar el juicio verbal de faltas, acordado por la Superioridad, en el expresado sumario, previniéndoles que si no compareciesen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Fuentecambrón (Soria) 24 de Noviembre de 1906.=El Juez municipal, Conrado Molinero.=El Secretario, Ignacio Martín.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Avellanosa de Muñó, para la construcción de la carretera de tercer orden de Lerma á Tórtoles, trozo 1.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificadora publicada en el Boletín oficial número 145, de fecha 10 de Septiembre último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el art. 19 de la ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días á contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 3 de Diciembre de 1906.
=El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta provincia, durante el mes de Septiembre último, fué el siguiente:

Población, 346.068.

Número de hechos.

Absoluto.—Nacimientos (1) 1050, defunciones (2) 1175, matrimonios 187.

Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 3'03, mortalidad (4) 3'39, nupcialidad 0'54.

Número de nacidos.

Vivos.—Varones 514, hembras 536.

Vivos.—Legítimos 1039, ilegítimos 7, expósitos 4, total 1050.

Muertos.—Legítimos 32, ilegítimos 1, expósitos 0, total 33.

Número de fallecidos. (5)

Varones 597, hembras 578, menores de cinco años, 753, de cinco y más años, 422, en hospitales y casas de salud 8, en otros establecimientos benéficos 22, total 1175.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 12, sarampión 2, escarlatina 1, coqueluche 7, dipteria y crup 7, grippe 11, otras enfermedades epidémicas 30, tuberculosis pulmonar 39, tuberculosis de las meninges 5, otras tuberculosis 25, cáncer y otros tumores malignos 16, meningitis simple 45, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral 33, enfermedades orgánicas del corazón 27, bronquitis aguda 21, bronquitis crónica 23, neumonía 15, otras enfermedades del aparato respiratorio 14, afecciones del estómago (menos cáncer) 24, diarrea y enteritis (dos años y más) 135, diarrea y enteritis (menores de dos años) 368, hernias, obstrucciones intestinales 13, cirrosis del hígado 1, nefritis y mal de Bright, 16, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 3, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal 1, otros accidentes puerperales 4, debilidad congénita y vicios de conformación 49, debilidad senil 27, suicidios 1, muertes violentas 14, otras enfermedades 121, enfermedades desconocidas ó mal definidas 65. Total 1175.

Burgos 27 de Noviembre de 1906.
=El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

Alcaldía de Belorado.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la Junta convocada para el día de ayer, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios para el próximo año de 1907 y censurar y aprobar la cuenta del año de 1905, se convoca nuevamente á dichos representantes para la Junta que ha de tener lugar en el salón de la casa consistorial de esta villa el día 13 del actual, á las once, advirtiéndole que cualquiera que sea el número de aquellos que asistan se

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
(2) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

tomará acuerdo, por ser esta segunda convocatoria.

Belorado 2 de Diciembre de 1906.
=El Alcalde, Manuel J. Corral.

Alcaldía de Quintanaelez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el próximo año de 1907, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la Sala Consistorial en los días 13 y 25 del próximo Diciembre, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanaelez 28 de Noviembre de 1906.=El Alcalde, José Oña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cerezo de Riotirón para los días 16 y 23, á las once.

El de Zuñeda para los mismos días, por dos años.

El de Santa María Ribarredonda para el día 31, á las dos.

El de Navas de Bureba para los días 15 y 27, á las once.

El de Cameno para los días 9, 16 y 23, á las dos, respecto de aceites, vinos y aguardientes á la exclusiva.

El de Castellanos de Castro para los días 9 y 16, á las diez, respecto de carnes, aceites, vino y aguardientes.

El de Santa Olalla de Bureba para los días 20 y 27, á las once, respecto de todos los artículos de consumo.

Alcaldía de Villahoz.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villahoz 30 de Noviembre de 1906. =El Alcalde, Emiliano de Quevedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconcillos del Tozo.

Santo Domingo de Silos.

Valdezate.

San Martín de Rubiales.

Santa Inés.

Rioseras.

Ros.

Hoyales.

Madrigal del Monte.

Respecto de rústica y pecuaria:

Pinilla-Trasmonte.

Jurisdicción de Lara.

Alcaldía de Valdelateja.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provin-

